Trelew, de octubre del año dos mil catorce.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que por los presentes autos la Sra. E. N. C. interpuso acción civil por la cual pretende la indemnización por el accidente de trabajo que denuncia conforme surge de la demanda glosada a fs. 04/21 habiéndose impreso al proceso el trámite sumario previsto en los art. 393 y 490 del CPCC (fs. 31), posteriormente se concedió libremente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora con fundamento en los arts. 247 y 253 del CPCC (fs. 273 de autos).---------- Por ello, de conformidad con las categorías establecidas en el art. 3 del Acuerdo Plenario Nro. 4 y art. 6 del Acuerdo Plenario Nro. 17 de esta Cámara de Apelaciones hágase saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría **"T**", adjudicada oportunamente a esta causa, por la de **"L"** a los fines de su conocimiento adecuado por esta Alzada. ----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Hacer saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría **"T",** adjudicada oportunamente a esta causa, por la de **"L"**. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo L. De Cunto (art. 7, Ley V - Nº 17).----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL Nº_____ de 2014. SIL.- CONSTE.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA